MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CAR-LP-3988-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

CONTRATO No.	CAR-LP-3988-2025.
OBJETO.	REALIZAR LA DELIMITACIÓN FÍSICA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS, COMO ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD ASOCIADA, EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ, JURISDICCIÓN CAR.
CONTRATISTA.	CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.
NIT.	900.246.624-7
CONTRATANTE.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.
VALOR.	**CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 44.750.021.983), incluido** AIU e IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	**VEINTE (20) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en las áreas de especial protección y conservación ubicadas en la cuenca del río Bogotá.

Entre los suscritos a saber, **YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.680.336, en su calidad de Directora de Gestión Contractual de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, nombrada mediante la Resolución **DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025**, posesionada mediante Acta No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.** identificada con Nit No. 900.246.624-7, representada legalmente por la señora **FANNY ALEXANDRA CARDENAS CELY** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.900.166 de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES,** hemos convenido en celebrar el presente otrosí modificatorio al contrato No. **CAR-LP-3988-2025**, previas las siguientes **consideraciones: 1)** Que, el veintitrés (23) de diciembre de 2025 las partes suscribieron el contrato No. CAR-LP-3988-2025 con el objeto de la referencia, derivado del proceso de selección de licitación pública No. **CAR-LP-021-2025** solicitado mediante memorando No. 20253094553 del ocho (08) de octubre de 2025 y debidamente adelantado de conformidad con la documentación precontractual que reposa en la plataforma de SECOP II. **2)** Que, durante la vigencia fiscal 2025, el proceso de selección que dio origen al contrato CAR-LP-3988-2025 se encontraba debidamente amparado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25604203 del veintidós (22) de agosto de 2025 por un valor de TRES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.058.799.644,00) M/CTE, y el Acuerdo CAR N° 30 del 08 de septiembre de 2025 "*Por el cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometen vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a los gastos de inversión* " del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. **3)** Que, el artículo 41 del Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 06 del 7 de abril de 2010 y modificado mediante el artículo 2 del Acuerdo 02 del 27 de enero de 2021, establece: *«Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales no utilizadas a 31 de diciembre de cada año,*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CAR-LP-3988-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

caducan salvo en los eventos en que se encuentra en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales. ***En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los gastos correspondientes al año fiscal en el que se autorizan las vigencias futuras, que no se comprometan, se atenderán con el presupuesto de la siguiente vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, los cuales se realizarán mediante Resolución del Director General de la Corporación****. Las modificaciones señaladas se pondrán en conocimiento del Consejo Directivo. En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto administrativo de apertura del proceso de selección". (subrayado y negrilla fuera de texto original).* **4)** Que, a través de la **RESOLUCIÓN DGC No. 36257000167 del 31 de diciembre de 2025**, se ordenó la suspensión de los términos del proceso **CAR-LP-021-2025** del cual se derivó el contrato que nos ocupa No. **CAR-LP-3988-2025** partir de las 19:00 horas del 31 de diciembre de 2025 y hasta tanto se contará con los requisitos y amparos presupuestales actualizados correspondientes para dar continuidad a los procesos, que garanticen la financiación total en la vigencia 2026 y los términos del proceso de selección de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 002 de 2021. **5)** Que, en virtud del Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación, la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601642 del cuatro (04) de febrero de 2026, mediante el cual se acredita la existencia de apropiación presupuestal suficiente y su debida imputación al rubro correspondiente. **6)** Que acto seguido, la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FIAB E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL, remitió a la Dirección de Gestión Contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601642 del cuatro (04) de febrero de 2026, por un valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 31.843.508.774) M/CTE. **7)** Que así, conforme a la actualización presupuestal realizada, y una vez reanudados los términos del proceso de selección **CAR-LP-021-2025** mediante **RESOLUCIÓN DGC No. 36267000035** de doce (12) de febrero de 2026, se verifica que para la vigencia fiscal 2026, el presente contrato cuenta con el respaldo presupuestal necesario para atender los compromisos derivados del contrato No. **CAR-LP-3988-2025**. **8)** Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario ajustar el amparo presupuestal previsto inicialmente en el contrato. **9)** Que, en este sentido el presente trámite se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS.** del contrato CAR-LP-3988-2025 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S., la cual quedará para todos los efectos legales, quedará conforme al siguiente tenor literal: La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente para la vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601642 del cuatro (04) de febrero de 2026 por un valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 31.843.508.774) M/CTE, y para la vigencia 2027 con el Acuerdo CAR N°30 del 8 de septiembre de 2025 "*por el cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometen vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a los gastos de inversión*" del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, discriminados así:

	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
Apropiación presupuestal - Acuerdo 30 de 8 Septiembre de 2025 - CDP 26601642 de 2026	$31.843.508.774,00	$12.978.041.958,00	$44.821.550.732,00
Valor contratado / Distribución por vigencia	$31.771.980.025,00	$12.978.041.958,00	$44.750.021.983,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Hacen parte integral del presente Modificatorio No. 1 al contrato No. **CAR-LP-3988-2025**, la minuta del contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26601642 del cuatro (04) de febrero de 2026 y el Acuerdo CAR N°30 del 8 de septiembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CAR-LP-3988-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

cláusulas del contrato que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA.** El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado en la plataforma de SECOP II, se genere la suscripción de este dentro de la misma plataforma, y una vez se realice el registro presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: *Guillermo Juan Carlos Gómez Gutiérrez - Contratista DGC*
VoBo: *Liliana Carolina Vargas Duarte - Contratista DGC*
VoBo: *Angela Paola Castiblanco Rodríguez - Contratista DGC*
VoBo: *Adolfo José Mantilla Espinosa – Asesor jurídico DGC*
VoBo: *Laura Andrea González Marín – Directora Operativa DGC.*